



**RESOLUCION No.** 496-AD-89

Lima, 12 de JULIO de 19 89.

CONSIDERANDO :

Que, es política del Instituto Peruano del Deporte, promover actividades en el ámbito laboral del Sector Industria y Comercio a través de Programas y Competencias con apoyo de las autoridades del sector.

Que, es objetivo de la Ley organizar el tiempo libre de la población y sus familiares.

Que, la Comisión Nacional de Deporte Laboral, ha programado la realización de esta actividad en el sector laboral privado, bajo la denominación de "1ra. CONVENCION DE DEPORTE, RECREACION Y USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LIMA Y CALLAO".

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

Artículo 1° : Aprobar la realización de la 1ra. Convención de Deporte, Recreación y Uso del tiempo libre de los Trabajadores de la Industria y Comercio de Lima-Callao-89, a realizarse durante los días 30 de Junio, 1° y 2 de Julio de 1989.

Artículo 2° : Aprobar el Temario y Reglamento que normará la ejecución y desarrollo de la 1ra. Convención de Deporte, Recreación y Uso del Tiempo libre de los Trabajadores de la Industria y Comercio de Lima-Callao-89.





RESOLUCION No. 496-AD-89.

Lima, 12 de JULIO de 1989.

Artículo 3° : La Comisión Nacional de Deporte Laboral, será la encargada de organizar, dirigir y supervisar el desarrollo del citado evento con cargo a informar sobre los resultados del evento.

Artículo 4° : El evento será financiado de la siguiente manera: IPD 30%, participantes 70%.  
Monto total del evento I/5'400,000.-

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Comité Nacional del Deporte

/rsb.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

*Ante: Res: 496-AD-89.- 12-07-89.*

MEMORANDUM N°067 CNDL-IPD-89

A : SR. GERARDO MARUY TAKAYAMA  
JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DE : SR. ANTONIO MANDROS LEON  
PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL  
DE DEPORTE LABORAL.

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

FECHA : Lima, 14 de Junio de 1,989.

-----  
Después de saludarlo cordialmente, solicito a Ud., se sirva firmar la Resolución adjunta de la "Ira. CONVENCION DEL DEPORTE Y RECREACION DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LIMA Y CALLAO.

Atentamente,



**ANTONIO MANDROS LEON**  
**PRESIDENTE**

Comisión Nacional de Deportes Laboral

CNDL/AML  
vpl.